

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
INNOVACIÓN, EVALUACIÓN Y  
CALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**Facultad de Formación de  
Profesorado y Educación**

UAM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## **INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

Con el fin de cumplir los requisitos arriba enunciados, se considera que la información publicada de muchos de los elementos es adecuada.

Sin embargo, valora como INADECUADOS los siguientes elementos, que deberán ser corregidos para futuros seguimientos:

- Prácticas externas: es necesario proporcionar la lista de entidades colaboradoras, y los criterios de selección y adjudicación.
- La Inserción Laboral: Debe incluirse esta información a nivel de título.
- Recursos materiales: deben especificarse y ser accesibles desde la página web del título

Por otro lado, se recomienda mejorar la accesibilidad de algunos elementos como:

- La normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- La ponderación de los criterios de admisión en el caso de que la demanda supere a la oferta
- Planes de estudios, distribución de créditos, descripción de módulos, itinerarios formativos
- En la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones se debe mejorar la información sobre los procedimientos de tramitación y clarificar la diferencia entre queja y sugerencias frente a recursos y reclamaciones.
- Es necesario incluir las guías docentes de todas las asignaturas.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general

## Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

## Competencias

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso

Ha merecido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES la información relativa a:

- Los criterios de Admisión dado que aunque existen, no se especifican la ponderación de los criterios en el caso de que la demanda supere a la oferta. Debe facilitarse información a este respecto.
- La transferencia y reconocimiento de créditos ya que no está directamente accesible desde la página del Máster.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Guías docentes, aunque el idioma en el que se imparte la asignatura debe incluirse en las guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.

Los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Plan de estudios - No es directamente accesible desde la página web del máster. Se recomienda un acceso directo.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - No es directamente accesible desde la página web del máster. Se recomienda un acceso directo.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No es directamente accesible desde la página web del máster. Se recomienda un acceso directo.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - En el itinerario de investigación no se especifican las materias que deben cursar los estudiantes, sólo el número de créditos. Debe facilitarse información a este respecto.
- Guías docentes de las asignaturas – Deben incluirse las guías docentes de todas las asignaturas incluidos los TFM y las Practicas externas

Se considera INADECUADA la información relacionada con los siguientes elementos:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se da información demasiado genérica, pero no se proporciona la lista de entidades colaboradoras, ni los criterios de selección y adjudicación. Debe completarse esta información.

## Personal Académico

Se considera ADECUADA la información relativa al personal académico que imparte docencia en el título

**Medios materiales a disposición del Título**

Se considera INADECUADA la información relativa a los medios materiales materiales a disposición del título, no se especifican o no están accesibles en la página web. La información sobre los recursos materiales asignados al Máster debe ser accesible desde la página web del título.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG

La información sobre el sistema de quejas y reclamaciones ha merecido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES dado que si bien el nivel de accesibilidad al buzón es alta, hay una ausencia de explicaciones sobre el funcionamiento del sistema, no se aporta información sobre el procedimiento que va a seguir la queja/sugerencia o recomendación, ni cuáles son los mecanismos de respuesta arbitrados para las mismas. Tampoco se plasma la diferencia entre reclamación vs sugerencia/queja.

Se considera INADECUADA la información proporcionada sobre la inserción laboral de los graduados - Existe información en la web, pero el enlace no proporciona información sobre el máster, sino sobre otros títulos. Debe incluirse esta información a nivel de título.

**AUTOINFORME**

**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título se considera ADECUADO y se proporciona información sobre la periodicidad de las reuniones y acciones de mejora emprendidas.

Sin embargo esta comisión considera lo siguiente:

El autoinforme realiza una descripción de los órganos de la Universidad responsables de la garantía de la calidad:

- La Junta de Facultad
- La Comisión de Garantía de Calidad (CGIC) de la Facultad
- La Comisión de Seguimiento de Estudios Oficiales de Posgrado
- Coordinador de título
- En algún apartado del autoinforme se habla de la Comisión de seguimiento de la titulación con un enlace que no aporta evidencias de su existencia.

La Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda la existencia de una Comisión Interna de Garantía de Calidad de la titulación que junto con el coordinador del título sean los responsables directos del control de calidad de la misma y se doten del apoyo necesario para que puedan ejercer correctamente sus funciones. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina.

En general, se recomienda para el próximo seguimiento aportar un resumen del flujo de información y de toma de decisiones entre todos estos órganos que tienen una responsabilidad compartida en la garantía de calidad de la titulación.

En particular, respecto a este Título el elemento “Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones” se ha evaluado como INADECUADO por dar una descripción excesivamente genérica.

En relación al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, aunque en el detalle del informe se procede a un análisis y explicación de la valoración de los distintos elementos, destacamos lo siguiente

- En relación al sistema de coordinación docente se ha considerado INADECUADO por no aportar información clara con respecto al Título.

- Respecto a la calidad de la docencia: Es imprescindible aportar los datos a nivel de título y no sólo de centro.
- En relación con los programas de prácticas externas se ha valorado como INADECUADO por no aportar el autoinforme información al respecto.
- El análisis de inserción laboral global de la Universidad es necesario que se complete con el análisis específico de egresados del Máster.
- En el análisis de la satisfacción de colectivos se recomienda extender el análisis a todos los aspectos y a todos los colectivos.
- Respecto al sistema de quejas y sugerencias / reclamaciones se considera necesario que se aporte más información sobre la operativa del mismo y que se garantice la llegada de información a órgano responsable de la coordinación del título.

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

Resulta llamativo que no estén representados todos los coordinadores de las titulaciones

de Másteres de la Facultad y sí los de los grados.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO

Se describe el sistema de forma muy genérica, pero no se especifica el sistema de toma de decisiones de los diferentes órganos, ni cómo se articulan las responsabilidades de cada uno de ellos. Es preciso desarrollar y describir los mecanismos de toma de decisiones.

## PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Parece adecuado, pero no se aportan datos objetivos que permitan evaluar que el mínimo de reuniones comprometidas se hayan llevado a cabo.

## Indicadores de Resultado

### ADECUADO

El análisis realizado es correcto

## Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

### COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO

No se aporta información sobre los mecanismos de coordinación docente del título y la que se dice que se aporta en otros apartados es claramente insuficiente. Debe aportarse esta información acompañada de una reflexión sobre la idoneidad de los procedimientos empleados y de la implantación de posibles acciones de mejora.

### CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

No se presentan resultados a nivel de título, sino de centro. Es preciso aportar datos a nivel de título y no sólo de centro.

### PRÁCTICAS EXTERNAS: INADECUADO

En el autoinforme no se aporta información sobre las prácticas externas aunque se ofertan 12 créditos optativos en el itinerario profesional.



PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO, NO PROCEDE SU VALORACIÓN POR NO EXISTIR PROGRAMAS DE MOVILIDAD

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sólo se proporciona información sobre la satisfacción de los estudiantes, y no de los otros colectivos. Además, se echa en falta un análisis más cualitativo de los ítems de la encuesta en la que los estudiantes puntúan más alto o más bajo.

INSERCIÓN LABORAL: INADECUADO

Es necesario tener información por título. Además, en la url <http://www.uam.es/otros/o.empleo/imagenes/web1011/observatorio1011.html> de la que se tiene un enlace en la página web del máster, sí se da información de inserción laboral a nivel de títulos, pero no de los másteres.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se especifica el procedimiento pero no se hace un análisis de las quejas y reclamaciones recibidas y en su caso, de cómo se han resuelto y se han traducido en acciones de mejora.

#### **Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

#### **Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

#### **Fortalezas**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Para valorar adecuadamente esta reflexión debería estar documentada con datos objetivos obtenidos, por ejemplo, a partir de las encuestas realizadas a los distintos colectivos.

Se presenta una descripción prácticamente idéntica para otros Másteres del mismo Centro (ej. Máster Universitario en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad), lo que cuestiona la rigurosidad de la misma.

**Puntos Débiles**

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Para valorar adecuadamente esta reflexión debería estar documentada con datos objetivos obtenidos, por ejemplo, a partir de las encuestas realizadas a los distintos colectivos.

Se presenta una descripción prácticamente idéntica para otros Másteres del mismo Centro (ej. Máster Universitario en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad), lo que cuestiona la rigurosidad de la misma.